

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 18 DE JUNIO DE 1985

NÚM. 137

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 16

PROPAGANDA AEREA

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretendan llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Empresa PUBLICIGLOBO, S. A., de Vizcaya, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores, no utiliza aeropuertos, con las aeronaves EC-DGY, EC-DOD y EC-DNS.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Por medio de aerostatos, con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO a partir del día 3 de junio de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de junio de 1985.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la provincia que no hayan abonado la suscripción del año 1985 y anteriores, que efectúen su ingreso antes del día 30 de junio actual.

De no hacerlo se procederá a *darles de baja en la suscripción* y al trámite de ingreso de las tasas que tengan pendientes a esa fecha por el procedimiento recaudatorio legalmente establecido.

León, 5 de junio de 1985.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto. 4342

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

D. Angel Arias Fernández, Oficial Mayor y Recaudador en funciones por ausencia del titular, en la Recaudación de Tributos del Estado Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que, asimismo, se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1.724/1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.”

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio que se les notifica podrán formular reclamación previa ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del presente edicto y sólo serán admisibles contra la misma los siguientes motivos de oposición: Pago; Prescripción; Aplazamiento; Falta de notificación de la liquidación, cuando ésta sea de Defecto formal en la certificación de descubierto o en la providencia de apremio, que le afecte sustancialmente.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

SEGURIDAD SOCIAL

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Mayo Asunción	Trav. Carnicerías, 5	S. Social	1985	3.688
Abital, S. A.	Av. José Antonio, 12	Idem	1985	3.600
Alvarez Freire Manuel	General Mola, 28 Arm.	Idem	1985	1.800
Andrés Díez Concepción	S. Martín, 5	Idem	1985	2.764
Antelectric, S. A.	P. Salamanca, 15	Idem	1985	774.163
Arribas Vicente Matías	No consta	Idem	1985	13.429
Barreales Barreñada Máximo	Don Gutierre, 10	Idem	1985	22.644
Camacho Arroyo Lucía	Labradores, 5	Idem	1985	3.278
Canedo García José Pedro	Sta. Nonia, 12	Idem	1985	90.705
El mismo	Idem	Idem	1985	362.815
Cañón Ibán María Luisa	J. Madrazo, 2	Idem	1985	2.989
Casadilla Jiménez Juan	P. Risco, 25	Idem	1985	15.096
Casado Otero José	Santa Ana, 34	Idem	1985	360.000
Castañón González, M. Carmen	Labradores, 15	Idem	1985	2.592
Castro Pineiro M. Luisa	Pendón Baeza, 23	Idem	1985	2.989
Celis Rodríguez Manuel	Fdez. Ladreda, 49	Idem	1985	846.581
Confecciones Berea, S. L.	S. Ordóñez, 18	Idem	1985	348.296
Construcciones Panero Buceta	S. I. Loyola	Idem	1985	37.099.921
Constructora Gargallo, S. A.	Independencia, 14	Idem	1985	838.184
Cordero Tijera Manuela	S. Guillermo, 25	Idem	1985	36.451
Díez Lozano Faustina	Miguel Zaera	Idem	1985	3.278
Díez Mediavilla Begoña	Sta. Nonia, 20	Idem	1985	3.278
Electrodomésticos Unidos Castilla	Rúa, 41	Idem	1985	701.477
Esteban Alonso Saturnino	La Cañada, 6	Idem	1985	32.383
MNC Estudio Mercado SS. OP.	Alc. Miguel Castaño, 20	Idem	1985	132.655
Fanego Rodríguez Alejandro	R. Argentina, 6	Idem	1985	18.844
Fernández Alvarez Paulina	No consta	Idem	1985	1.872
132026 Fernández Casado Rosa María	L. Fenar, 2	Idem	1985	3.278
Fernández Fernández Matilde	Ctra. La Bañeza, 3	Idem	1985	2.764
Fernández González Hilario	Ctra. Vilecha	Idem	1985	989
Freile Alvarez Manuel	G. Mola, 28, Arm.	Idem	1985	2.986.825
Fundación O. Alvarez Carba.	General Mola, 1	Idem	1985	252.353
Fuente Guerrero Ramón	Cm. Peregrinos	Idem	1985	216.372
Freile Alvarez Manuel	G. Mola, 28	Idem	1985	300.000
García Astiárraga Enrique	J. Antonio, 8	Idem	1985	2.764
García Nicolás García	Azabachería, 14	Idem	1985	3.688
Gómez del Castillo Mariano	Antibióticos, 10	Idem	1985	73.024
González Castro Ulpiso	Santa Nonia, 26	Idem	1985	62.475
González García M. Teresa	Roncesvalles, 15	Idem	1985	2.989
González Herrero Antonio	Colón, 29	Idem	1985	177.080
Gráficas Valderas, S. A.	C. Eucarístico, 2	Idem	1985	2.684.631
Grande Barragán Josefa A.	Carmen, 1	Idem	1985	2.989
Grupo Servicios Seguridad	18 Julio, 57	Idem	1985	6.000
Gutiérrez Fidalgo M. Camino	Santa Cruz, 25	Idem	1985	28.891
La misma	Idem	Idem	1985	20.741
Hermanos Fidalgo	Avda. Madrid, 1	Idem	1985	979.398
Hernández Chomón Julio	Avda. Madrid, 209	Idem	1985	2.697.717
Hernández Rodríguez José Luis	R. Argentina, 33	Idem	1985	2.764
Hidalgo Fernández Manuel	Fdez. Ladreda, 12	Idem	1985	2.592
Jaular Charro Jesús	La Industria, 4	Idem	1985	18.000
Julían García e Hijos, S. L.	Avda. Nocedo, 8	Idem	1985	1.732.058
Lacalle Bermejo Emilia	Fuero, 15	Idem	1985	3.574
LYR, S. A.	Ordoño II, 7	Idem	1985	759.147
Lonjuegos, S. A.	Fuero, 13	Idem	1985	1.429.509
López Arias Teresa	G. Mola, 2	Idem	1985	2.989
López Fernández José Roberto	Avda. Roma, 6	Idem	1985	68.400
López Saco, Clotilde	Colón, 19	Idem	1985	2.592
Lozano Alonso Mario	García I, 1	Idem	1985	90.000
López Fernández José R.	Avda. Roma, 6	Idem	1985	232.710
Lozano Martínez Felipe	Suero Quiñones, 21	Idem	1985	54.782
Malimpsa	Paso, 8	Idem	1985	383.455
Manutencia Limpieza Indust	S. Ign. Loyola, 39	Idem	1985	351.026
Marcos Colinas Manuel	No consta	Idem	1985	30.218
Marcos Marcos Juan José	Fuero, 13	Idem	1985	940.962
Martínez Martínez Ana	Bernardo Carpio, 20	Idem	1985	2.989
Martínez Mendoza Manuel	O. Alv. Miranda, 21	Idem	1985	60.000
Martínez Rodríguez Rest.	M. S. Isidro, 4	Idem	1985	2.764

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Melena Fernández Joaquín	Alfonso V, 6	S. Social	1985	8.278
Mendiluce Pozo Piedad	J. Juglar, 42	Idem	1985	2.592
Montajes Ind. Serpol, S. A.	Avda. Quevedo, 23	Idem	1985	39.426
Moral Pérez Mercedes	S. Juan Prado, 1	Idem	1985	3.688
Navajo Arranz Mariano Hr.	Colón, 23	Idem	1985	67.220
Núñez Arenal Veremundo	R. Argentina, 35	Idem	1985	2.592
Olwo, S. L.	P. Isla, 22	Idem	1985	7.165.486
Palomo González M. Concepc.	Séneca, 2	Idem	1985	2.764
Posadilla González Pedro	Avda. Facultad, 5	Idem	1985	3.278
Prieto González Jacinto	J. María Fernández 35	Idem	1985	3.278
Radioeléctrica Castellana	Ordoño II, 4	Idem	1985	188.149
Rica Molinero Ignacio	R. Argentina	Idem	1985	2.592
Riego Rodríguez Dámaso	M. Lafuente, 7	Idem	1985	13.702
Riesgo García María	No consta	Idem	1985	2.666
Robles Martínez Manuel	Ps. Parque Icona	Idem	1985	39.697
Robles Robles Cándida	La Iglesia, 6	Idem	1985	2.592
Rodríguez Santos Felipe	Julio Campo, 6	Idem	1985	3.278
Sánchez Prieto, J. Miguel	O. Almaracha, 50	Idem	1985	72.000
Sánchez Valdés, Ernesto	Cantarranas, 5	Idem	1985	716.858
Santos Pérez Carlos	S. Quiñones, 6	Idem	1985	13.815
Serconsa	V. Benavente, 7	Idem	1985	293.863
Serpol, S. A.	Avda. Quevedo, 23	Idem	1985	24.796
Serro Romero Ana María	Fdez. Ladreda, 65	Idem	1985	2.592
Silco, S. L.	Sanjurjo, 2	Idem	1985	2.561.082
Sileca, S. A.	V. Benavente, 15	Idem	1985	256.444
Souri Abdellah Andelcader	Espiguete, 4	Idem	1985	2.320
Suale, S. L.	Fdez. Ladreda, 14	Idem	1985	307.945
Supermercado Santa Bárbara	O. Almaracha, 10	Idem	1985	695.551
Tierras y Caminos, S. A.	Rep. Argentina, 17	Idem	1985	2.496.249
Unión Centro Democrático	S. Quiñones, 6	Idem	1985	262.118
Valderas Rivas M. Juana	R. Argentina, 20	Idem	1985	2.989
Valencia Amez Dionisio	No consta	Idem	1985	630
Viblama, S. L.	J. L. Segura, 3	Idem	1985	12.000
Vidal Trapote, M. José	J. Antonio, 17	Idem	1985	3.278
Villalba González Alfonso	Colón, 19	Idem	1985	2.989
Yanes Fernández Santiago	Ctra. Vilecha	Idem	1985	39.697
Zalbidea Casado Elías	Ramón y Cajal, 5	Idem	1985	2.989

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Oficial Mayor Angel Arias Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4145

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.º (PUEBLOS)

Calle Las Fuentes, núm. 4

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Luciano Sahelices Gago, Oficial Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue contra el deudor (o, deudores) que después se indican, se ha dictado, con fecha 3 de junio de 1985, la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 28 de mayo de 1985, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor (o deudores) que después se dirán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 10 de junio de 1982, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procedase a la

celebración de la citada subasta el día dieciocho (18) de julio de mil novecientos ochenta y cinco, a las nueve y media (9,30) horas, en el Juzgado de Paz de Santovenia de la Valdoncina, y observense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor/es (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor/es)”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

Deudor: Aceros Lancia, S. A.

Pesetas

A la Hacienda Pública ... 508.720

Importe total deuda tributaria ... 508.720

2.º Que las fincas urbanas cuya enajenación se anuncia, ubicadas en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina, responden a la siguiente descripción:

Finca única.—“Urbana: Parcela de terreno en término de Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, al sitio de El Jano, Camino Ancho, Las Cabras y Las Balas, que tiene una superficie de cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados y linda: Norte, En línea de cuarenta y ocho metros, calle; Sur, en otra línea igual, calle; Este, en línea de ciento un metros, Justo Fernández Alvarez, y Oeste, en otra línea igual, finca matriz. Sobre dicha parcela, existen las siguientes edificaciones: Nave de planta baja que ocupa una superficie de setecientos ochenta y dos metros cuadrados, de forma rectangular, con una línea de fachada al Norte, que es la calle de dieciséis metros y haciendo ángulo recto, al lindero Este, donde tiene una línea de cuarenta y siete metros y con una altura bajo cerchas de ocho metros.—Otra nave de planta baja, destinada a oficinas y distri-

buida interiormente en tres despachos, dos WC y dos duchas, que ocupa una superficie de setenta y tres metros cuarenta y dos y medio decímetros cuadrados, de forma rectangular, con una línea de fachada al Norte, que es la calle hoy llamada de San Roque, de dieciséis metros cincuenta centímetros y haciendo ángulo recto, al lindero Oeste, de cuatro metros cuarenta y cinco centímetros. Otra nave de planta baja, para horno de calentamiento y transportes de materiales, que ocupa una superficie de doscientos quince metros veintiún decímetros cuadrados, en forma de "L", y adosada al lindero Sur y en parte al lindero Oeste, de la nave de planta baja existente en la finca, es de estructura metálica, con seis pórticos y una altura de seis metros.—Otra nave de planta baja, destinada a forja, que ocupa una superficie de ciento cuarenta y dos metros setenta y seis decímetros cuadrados, de forma rectangular, construida con estructura metálica, con cinco pórticos y seis metros de altura. Se halla adosada al lindero Oeste de la finca y tiene una planta de diecisiete metros veinte centímetros de largo por ocho metros treinta centímetros de anchura. Y una caseta destinada a albergar el transformador de energía eléctrica, de planta baja, adosada al lindero Oeste de la nave reseñada anteriormente en primer lugar, con una línea de fachada a la calle hoy llamada de San Roque, de cuatro metros veinte centímetros, que ocupa una superficie rectangular de veinticinco metros veinte decímetros cuadrados. Además existe construida una cerca de ladrillo de dos metros cincuenta centímetros de altura en toda la línea de fachada a la calle hoy llamada de San Nicolás, que es el lindero Sur, con una puerta metálica de seis metros de anchura.—Otra cerca igual, en los huecos de la fachada a la calle hoy llamada de San Roque, que es lindero Norte, también con una puerta metálica de seis metros de anchura; y otra cerca igual, de cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros de longitud, contados desde la línea de fachada a la calle de San Nicolás, en el lindero Este de la finca y los espacios que quedan entre las distintas edificaciones citadas, en toda la mitad Norte de la finca, forman un amplio patio, con suelo de hormigón".

Esta finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de León, en el tomo 1.116 del archivo, libro 20 del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, folio 236, finca registral núm. 1.566, inscripción 6.ª, a favor de la Sociedad "Aceros Lancia, S. A.", por título de aportación a su capital social, efectuado por el socio D. Guillermino de la Vega Alvarez en escritura otorgada el día 9 de mayo de 1978, ante el Notario de León D. Miguel Cases Lafarga.

La finca descrita se halla afecta a las siguientes cargas y gravámenes:

1.—Con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, constituida en garantía de un préstamo de cinco millones de pesetas de principal, un millón setecientos veinticinco mil pesetas correspondiente a los intereses de tres años y un millón de pesetas para costas y gastos, o sea por un total de siete millones setecientos veinticinco mil pesetas. El interés pactado es de once enteros y cincuenta céntimos por ciento anual, más una comisión de dos enteros y cincuenta céntimos por mil trimestral.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, cedió el crédito garantizado con tal hipoteca, por el mismo principal de cinco millones de pesetas, a las que hay que añadir un millón ciento seis mil seiscientos setenta y ocho pesetas en concepto de intereses, comisiones, demoras vencidas y no pagadas, con cuantos derechos son inherentes a tal crédito y por precio de seis millones ciento seis mil seiscientos setenta y ocho pesetas, a don Jesús de la Fuente Herranz, mayor de edad, casado con doña María Socorro Blázquez Herranz, industrial y vecino de Leganés—Madrid—, Río Aragón, número 3-1.º A, inscribiéndose dicha cesión a favor del referido D. Jesús y su esposa para su sociedad conyugal. Así resulta de la inscripción 7.ª de la misma finca registral núm. 1.566, obrante al folio 237 del libro 20 del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, tomo 1.116 del archivo.

2.—La afición al pago del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, correspondiente a la aportación de la finca a favor de "Aceros Lancia, S. A.", según resulta de la nota marginal consignada en la inscripción 6.ª de la precitada finca registral núm. 1.566, al folio 236 del libro y tomo dichos. Dicha afición comprende tres vencimientos cada uno de ellos de quinientas cuarenta y seis mil seiscientos noventa y una pesetas.

3.—Con una anotación preventiva de embargo, a favor del Banco de Valladolid, S. A., en el procedimiento de autos de juicio ejecutivo número 214/81 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número dos de León, sobre reclamación de cinco millones de pesetas de principal, y dos millones de pesetas más para costas y gastos.

Estos datos están tomados de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de León el día 10 de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Las cargas preferentes quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante en la subasta a celebrar por esta Recauda-

ción las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse —por tanto— a su extinción el precio del remate.

Valor de la finca 16.564.730 pesetas. Tipo para la subasta 1.817.979 pesetas. Postura admisible en primera licitación 1.211.986 pesetas. Depósito 363.596 pesetas.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes:

Advertencias:

1.ª—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª—Cubierto con el precio de los bienes adjudicados el importe de la deuda tributaria correspondiente a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.ª—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.ª—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Las Fuentes, n.º 4, duplicado, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.ª—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no les presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios

establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.ª—La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.ª—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 5 de junio de 1985.—El Oficial Recaudador, Luciano Sahelices Gago.—V.º B.º: P., El Jefe del Servicio (ilegible). 4329

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Manuel Cabero Fernández, en representación de Comercial Carobels, Sociedad Anónima, para apertura de local destinado a venta de productos de perfumería y peluquería, en la calle Colón, n.º 30. Expte. 283/85.

León, 11 de junio de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 4388

Núm. 3570.—774 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Ricardo Fernández García, para la apertura de un local destinado a Cafetería, en la c/ García I, n.º 6, expediente n.º 400/83.

A don José Luis Alonso Vázquez, para tomar en traspaso un local destinado a pescadería, en la Avda. del Padre Isla, n.º 55, expediente n.º 234/85.

León, 10 de junio de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4390

Núm. 3572.—860 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por doña María Soledad Castellanos Peña se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de pescados frescos y salazones, en la calle Corregidor Costilla, n.º 11, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 10 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4391

Num. 3581.—903 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que por don Manuel García Carro se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Tripería", en nave ubicada en Industrias y A. Pablos, sita en Avda. Párroco Pablo Díez, núm. 36, de Trobajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo, a 31 de mayo de 1985.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

4403

Núm. 3584.—1.161 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 7 del actual mes de junio de 1985, las actualizaciones de precios de los presupuestos de pavimentación de las calles:

a) Real y 1.ª Fase de la calle del Campo de Narayola, cuyo presupuesto de contrata, asciende, ahora, a 15.345.071 pesetas; y

b) 2.ª Fase de la calle del Campo y calle de las Escuelas de Narayola, cuyo presupuesto de contrata, asciende, ahora, a 7.698.854 pesetas, que forman parte del proyecto de pavimentación de calles en La Válgoma, Narayola, Her-

vededo y Magaz de Abajo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don David Carrera López, el 25 de octubre de 1982 y aprobado por el Pleno el día 19 de febrero de 1983, se exponen al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinadas de 9 a 13 horas de los días laborables y formularse contra las mismas, por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas por quienes estén legitimados para ello en los días y horas expresados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya, a 11 de junio de 1985. El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

4393

Núm. 3579.—1.548 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Por don José Antonio Valbuena Morán se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de construcciones metálicas, secciones de calderería y mecanización, en el paraje del Montearenas, de este municipio de Congosto.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Congosto, 7 de junio de 1985.—El Alcalde, Arturo Vidal Fernández.

4357

Núm. 3545.—946 ptas.

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Aprobada por el Pleno Municipal la rectificación del padrón municipal de habitantes al 31 de marzo de 1985, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de las reclamaciones que procedan.

Cabañas Raras, a 5 de junio de 1985. El Alcalde (ilegible).

4397

Núm. 3575.—473 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Valcarlos

Aprobada por la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha treinta y uno de mayo, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referido al 31 de marzo de 1985, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones que procedan.

Vega de Valcarlos, 8 de junio de 1985. El Alcalde (ilegible).

4398

Núm. 3574.—559 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de 11.462.499 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.925.584
Cap. 2.—Impuestos indirectos	865.748
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.484.094
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.816.073
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	371.000

B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	11.462.499

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.592.825
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.093.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	173.725

B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	680.878
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	922.071
TOTAL	11.462.499

Garrafe de Torío, a 3 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible). 4302 Núm. 3518.—2.150 ptas.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1985, por un importe de 28.820.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.000.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	496.100
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	15.600.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10.680.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	543.900

B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	500.000
TOTAL	28.820.000

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.850.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.940.000
Cap. 3.—Intereses	360.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	670.000

B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	13.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	9.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	28.820.000

Lo que se hace público para general conocimiento. (Art. 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villazanzo de Valderaduey, a 3 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible). 4300 Núm. 3519.—2.150 ptas.

Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

No habiéndose presentado reclamación alguna, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contra el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, aprobado inicialmente y publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ha quedado definitivamente aprobado, cifrándose tanto en ingresos como en gastos en 85.691.266 pesetas, con las siguientes consignaciones a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.974.552
Cap. 2.—Impuestos indirectos	687.490
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	40.911.300
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.175.596
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	410.000

B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	38.532.328
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	85.691.266

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	7.455.373
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.891.705
Cap. 3.—Intereses	1.000.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	87.801

B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	60.784.382
Cap. 7.—Transferencias de capital	11.726.746
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	745.259
TOTAL	85.691.266

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Pobladora de Pelayo García, a 5 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4304 Núm. 3520.—2.451 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 8 de mayo de 1985, con el voto favorable de siete concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado siete, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.521.953
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.347.529
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	200.000
Cap. 6.—Inversiones reales	1.200.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	230.518
TOTAL	8.500.000

INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.095.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	535.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.042.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.700.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	108.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	20.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	8.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Burgo Ranero, a 10 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4346

Núm. 3557.—2.150 ptas.

*Ayuntamiento de
Vegas del Condado*

Habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1985, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que contra el mismo se puedan formular las reclamaciones pertinentes, y por un plazo de quince días (15), significando que si no se formularan reclamaciones en el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo.

Vegas del Condado, a 10 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

★

Estando confeccionada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes del Ayuntamiento de Vegas del Condado, con referencia al 31 de marzo de 1985, se somete la misma a información pública por plazo de quince días hábiles en la Secretaría municipal, al objeto de poder ser examinada y formular en su caso las reclamaciones que se estimen oportunas.

Vegas del Condado, a 10 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4394

Núm. 3578.—1.204 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamontán de la Valduerna*

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles sin que se produjeran reclamaciones al expediente de modificación de créditos número uno en el Presupuesto ordinario para el año 1985, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada el día seis de mayo del año en curso, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Partida: 6.611-7.^a.—Denominación: Inversiones reales.—C. anterior: 793.740. Aumento: 3.300.000.—Total: 4.093.740.

Sumas: C. anterior: 793.740.—Aumento: 3.300.000.—Total: 4.093.740.

Lo que se hace público a los efectos de su cumplimiento.

Villamontán, 7 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4404

Núm. 3585.—1.075 ptas.

*Ayuntamiento de
Igüeña*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria celebrada el día 30-5-85, aprobó con el quórum que determina el artículo 3,2 de la Ley 40/81,

el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial, cuyas características y en extracto, son las siguientes:

Importe: 2.000.000 de pesetas.

Finalidad: Financiación de la instalación de las fosas sépticas en Espina de Tremor, Tremor de Arriba y Pobladura de las Regueras.

Gastos de administración: 305.175 pesetas.

Garantías a aportar: Impuesto Municipal de Vehículos, cuota fija y recargos en las Contribuciones Rústica, Pecuaria y Urbana, cuotas y recargos en las Licencias Fiscales por Actividades Comerciales, Industriales y de Actividades Profesionales y de Artistas y la Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El expediente de referencia se somete a información pública, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones, si ha lugar.

Igüeña, a 4 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30-5-85, aprobó con el quórum que determina el artículo 3,2 de la Ley 40/81, el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial, cuyas características y en extracto, son las siguientes:

Importe: 2.000.000 de pesetas.

Finalidad: Financiación aportación municipal a las obras de afirmado del C.V. de Quintana de Fuseros a Boeza.

Gastos de administración: 305.175 pesetas.

Garantías a aportar: Impuesto Municipal de Vehículos, cuota fija y recargos en las Contribuciones Rústica, Pecuaria y Urbana, cuotas y recargos en las Licencias Fiscales de Actividades Comerciales, Industriales y de Actividades Profesionales y de Artistas y la Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, si ha lugar.

Igüeña, a 4 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4392 Núm. 3580.—2.752 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
La Cándana*

Adoptado por esta Junta Vecinal acuerdo de declarar desprovistos de carácter comunal y considerarlos como de propios los terrenos propiedad del mismo sitos en los parajes de: La Pedrosa,

Boca de Valdecándana, Soto de Abajo y Palazuelo, por no estar destinados a la realización de ningún servicio público y no haber sido objeto de disfrute comunal desde hace más de veinticinco años.

Lo que se hace público abriéndose información por espacio de quince días hábiles al objeto de examen y reclamaciones.

La Cándana, 4 de junio de 1985.—El Presidente, Basilio García.

4405

Núm. 3586.—817 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 986 de 1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 29 de abril de 1985.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de León, seguidos entre partes: De una como demandante por doña Concepción Alonso del Amo, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Lugo, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don Jesús Miguélez López, y de otra como demandada la entidad mercantil "Raba S. A." domiciliada en León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 20 de julio de 1983 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León el 20 de julio de 1983, y estimando la demanda formulada por doña Concepción Alonso del Amo, debemos condenar y condenamos a la entidad mercantil "Raba, S. A." a que la satisfaga la cantidad de 240.000 pesetas sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de las que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incompetencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada entidad "Mercantil Raba, S. A." lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Juan Segovia.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 29 de abril de 1985.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiola.

4375 Núm. 3563.—3.397 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 350 de 1985 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Robla (León), contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de León, de 30 de octubre de 1984, que acordara la distribución del Canon de energía eléctrica correspondiente al ejercicio de 1983 ampliado el recurso contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión de 30 de abril de 1985, que desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el de la misma Corporación de 30 de octubre de 1984.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

4415

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 362 de 1985 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Florentino González Canedo, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo del Ayuntamiento de Arganza, concediendo licencia a doña María del Rosario Osorio López, vecina de San Juan de la Mata, para la demolición de una edificación y construcción de otra en su lugar, sita en dicha localidad, en el barrio del Barredo, con fachada al camino que va a las Eras.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

4414

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 357 de 1985 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Riello (León), contra resolución de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 23 de enero de 1985, por la que se aprueba el expediente de información pública del proyecto de nueva carretera LE-451 de Astorga a Pandorero y contra la resolución de fecha 31 de marzo de 1985, de la propia Consejería, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primeramente citada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Adminis-

tración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

4417 Núm. 3593.—1.677 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Rosario Álvarez Méndez, que falleció en Villarrodrigo de las Regueras, el día 23 de noviembre de 1984, en estado de soltera, sin dejar descendientes, ni ascendientes, pues sus padres la premurieron (don Tomás y doña Isabel, en fechas 22 de octubre de 1918 y 25 de abril de 1927, respectivamente).

Reclaman su herencia sus tres sobrinos, llamados Isabel, Luis y Adonina Álvarez Valbuena, hijos de su único hermano fallecido con anterioridad llamado Mariano Álvarez Méndez.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicha causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia—, en el plazo de treinta días.

Dado en León, a 22 de abril de 1985.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4406 Núm. 3587.—1.462 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 56 de 1985, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Varas, contra Sílices de Boñar, S. L., de Naredo del Fenar, sobre reclamación de 1.607.374 pesetas de principal y la de 900.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las

doce horas del día veintiséis de septiembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 24 de octubre próximo a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 21 de noviembre siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los relacionados en la xerocopia que se acompaña.

Dado en León, a 8 de junio de 1985. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

INFORMA

Que dadas las características de los bienes embargados, algunos en muy deficiente estado de conservación, otros, como la concesión minera, de difícil valoración y otros de difícil venta, como la instalación industrial de molienda, valora los bienes embargados en la siguiente forma:

Pesetas

- | | |
|--|---------|
| 1.—Pala cargadora Jhon Deere modelo 644 | 600.000 |
| 2.—Otra de la misma marca en deficiente estado | 80.000 |
| 3.—Un camión Barreiros 4420, matrícula LE-1475-B | 150.000 |
| 4.—Un compresor Ingersoll modelo RO-600 | 100.000 |
| 5.—Un perforador Atlas Copco BV-23 | 30.000 |
| 6.—Una instalación industrial de molienda y lavado de arena, compuesta de molino Rover | |

de 125 caballos; 4 cintas transportadoras; lavadero de dos espesadores, dos ciclones, dos tamices y 6 tolvas metálicas de 120 toneladas cada una, con una potencia instalada de 390 caballos 4.000.000

- 7.—Concesión minera en la localidad de Oville, Ayuntamiento de Boñar, de 132 Ha. de superficie, con registro minero n.º 13409 1.000.000
- 8.—Land-Rover 109, matrícula O-6437-K 200.000
- 9.—Finca rústica, en Naredo de Fenar, Ayuntamiento de Matallana, al sitio de Vega Pepina, polígono 30, de 12.384 m/2 de superficie 300.000
- 10.—Tierra de secano, al mismo término, a Pesaluenga, de 24 áreas de superficie 80.000
- 11.—Otra tierra, al mismo término, al sitio de El Cuesto, de 29 áreas de cabida 87.000
- 12.—Un pabellón, situado en la finca donde tiene instalada su industria la demandada, en Naredo de Fenar, de 12 m. de largo por 3 de ancho, destinada a taller y mandos eléctricos 250.000
- 13.—Otro pabellón, de 24 metros de largo por cuatro de ancho, de una sola planta, ubicado en la misma finca que el anterior, destinado a oficinas y laboratorio 750.000

4319 Núm. 3534.—6.020 ptas.

★ ★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 560 de 1983 se tramitan autos de menor cuantía promovidos por Cerámica Jacinto y Rafael, S. L., representado por el Procurador Sr. M. Alique, contra José Luis Vázquez Casado, vecino de Matallana de Valmadrigal, sobre reclamación de 412.860 pesetas de principal y la de 125.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las

Pesetas

doce horas del día 26 de septiembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 24 de octubre próximo a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 21 de noviembre siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los relacionados en la xerocopia que se acompaña al presente.

Dado en León, 8 de junio de 1985. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

VALORACION

Pesetas

- 1.º Una máquina retroexcavadora marca Massey-Ferguson S-50 n.º bastidor 3T61-106034 matrícula LE-62115-VE, en regular estado de conservación, valorada en 1.200.000
- 2.º Los derechos de arrendamiento y de traspaso de un local de negocio de almacén de materiales de construcción que dado el lugar y zona de su ubicación, Matallana de Valmadrigal (León), y sus características para negocio en la mencionada zona, se valora en ... 200.000

1.400.000

4337

Núm. 3536.—3.913 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 349/84, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central, S. A., representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Manuel Trabajo Vallejo y doña Olimpia Méndez Neira, mayores de edad y vecinos de Fabero del Bierzo, sobre reclamación de 4.500.000 pesetas de principal, intereses, gastos.—En cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de 4.442.813 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca sobre la finca que después se describirá.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.—Para el remate se han señalado las doce horas del día dieciséis de septiembre del presente año, previniendo a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto de este Juzgado el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que aceptan como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor —si los hubiere— quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo y Ley, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

FINCA QUE SE SUBASTA

Solar en Fabero del Bierzo, plaza del Ayuntamiento, sin número de policía. Tiene una superficie aproximada de doscientos cincuenta metros cuadrados: Linda: Frente, con la citada Plaza de su situación; derecha entrando, herederos de Pedro Pérez Valcarce; izquierda entrando, Andrés Granja Pérez, y fondo, Adolfo Guerrero de la Maga y otros.—Inscrita al tomo 916, libro 33, de Fabero, folio 125, finca 3.606, inscripción Primera.

Dado en León, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4320 Núm. 3526.—2.967 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 203/84-M seguidos a instancia de Financiera Seat, S. A. (Fiseat) representado por el Procurador señor González Taladriz contra don Juan de Dios Alves, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se señalan con el correspondiente avalúo, señalándose para la primera subasta el próximo día diecinueve de julio de 1985 y para el supuesto que no hubiera postor, se señala la segunda para el próximo día uno de octubre de 1985, y si no hubiera postor, se señala la tercera para el próximo día cuatro de noviembre de 1985 y hora de las doce de su mañana, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—De celebrarse la segunda subasta, saldrá con el 25 por 100 de descuento.

Quinta.—La tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Vehículo turismo, marca Seat, modelo Ronda TF-30, matrícula LE-0723-J, valorado en la cantidad de 600.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ María del Pilar Oliván Lacasta.—El Secretario (ilegible).

4407 Núm. 3588.—2.451 ptas.

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 92/84-(J), a instancia de la Entidad Ford Credit, S. A., contra don Maximino Formoso Martínez, sobre reclamación de cantidad, y en los que se ha dictado la siguiente tasación de costas:

Tasación de costas que practica el Sr. Secretario refrendante en los autos de juicio ejecutivo n.º 92/84-J, seguidos a instancia de la Entidad Ford Credit, S. A., contra don Maximino Formoso Martínez.

Pesetas

Suplidos y derechos Procurador:

Póliza Mut. Abdos. y Procurador, bastanteados	2.950
Reintegro actas protesto	495
Agente, busca y embargo	2.680
Oficial, embargo y citación remate	3.100
Oficial, busca y requerimiento pago	3.780
Oficial, notificación sentencia	5.940
Oficial, traslado nombramiento perito	3.500
Oficial, remoción depósito	1.740
Locomoción salida Procurador, remoción dpto.	4.540
Hnos. Perito Sr. González López	3.000
Edto. subasta BOLETIN OFICIAL de la provincia	3.677
Tasa núm. 345 y Pol. Mut. Judicial	25.565
Timbres	2.000
Impto. sobre transmisiones patrimoniales	5.000
Hnos. Letrado Sr. Durán Muñoz	29.500
Dchos. Procurador	14.650
Dchos. Procurador Disp. General 3.ª, copias	3.250
Dchos. Procurador Disp. General 7.ª, desglose	200
Conferencia y correos	1.450
Intereses legales des. interposición demanda	31.630
	148.647

Otros devengos

Tasa judicial n.º 481 y póliza	706
Calculado reintegro actuaciones	500

Total 149.853

Asciende pues la presente tasación de costas a la figurada cantidad de ciento cuarenta y nueve mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

4378 Núm. 3566.—3.182 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 98/84, de que se hará mérito, se dictó sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo número 98/84, seguidos por la entidad Banco de Santander, S. A., con domicilio social en Santander, representada por el Procurador señor López Rodríguez, contra don Víctor San Vicente Vuelta, su esposa doña Esther Vázquez Palacios (industrial, sus labores y don Francisco San Vicente Quincoces, vecinos de Ponferrada, representado el primero por el Procurador señor González Martínez, y los otros dos demandados declarados en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y...

Fallo: Que desestimando la oposición formulada por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de don Víctor San Vicente Vuelta, debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Víctor San Vicente Vuelta; doña Esther Vázquez Palacios y don Francisco San Vicente Quincoces, y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora entidad Banco de Santander, S. Anónima, de la cantidad de seis millones ciento veinte mil quinientas ochenta y nueve pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados don Víctor San Vicente Vuelta, doña Esther Vázquez Palacios y don Francisco San Vicente Quincoces.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4418

Núm. 3592.—3.053 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Antonio de Castro Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 66/85 seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de La Ba-

ñeza, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Tomás Franco Franco, accidental, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 66 de 1985 seguidos entre partes: de una y como demandante don Olegario Merino Cordero y de la otra como demandado la entidad mercantil "Incarbi, S. A.", sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen al demandado la entidad mercantil Incarbi, Sociedad Anónima y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Olegario Merino Cordero por la cantidad de dos millones seiscientos sesenta y seis mil setecientas cuarenta y tres pesetas de principal; siete mil ciento sesenta y dos pesetas de gastos de protesto; intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en forma legal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo la presente que firmo en la ciudad de La Bañeza, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Antonio de Castro Cid.

4372

Núm. 3562.—2.064 ptas.

**

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 147/85, ante este Juzgado promovido por el Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero contra la herencia yacente de doña Maurita López Ducal y los herederos desconocidos, sobre reclamación de 200.000 pesetas de principal, y otras 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por medio de la presente se cita a dichos demandados para que en término de nueve días comparezcan ante este Juzgado por medio de Procurador y se opan a la ejecución contra ellos despachada por auto de 23 de mayo de 1985, si les conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las determinadas por la Ley, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que con fecha 27 de mayo de 1985, y sin pre-

vio requerimiento personal, por ignorarse su paradero, les fueron embargados los bienes que constan reseñados en la correspondiente diligencia.

Dado en La Bañeza, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

4408

Núm. 3590.—1.806 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 55/85 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, de expediente de dominio, a instancia de don José Tejerina Díez, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Madrid y su esposa doña María Clotilde Pérez Ros, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Cistierna de la siguiente finca:

"Finca urbana, en el pueblo de Las Salas, Municipio de Crémenes, compuesta de edificio destinado a vivienda, de una superficie de ciento veinte metros cuadrados y patio, jardín o terreno anejo, de trescientos treinta metros cuadrados. Forma toda única unidad urbana, que linda: Norte, carretera nacional 621; Sur, Río Esla; Este, calleja pública que separa de Hros. de Santiago Tejerina, y Oeste, Hros. de Feliciano Fernández."

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el plazo de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

4409

Núm. 3589.—1.892 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito núm. tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—La señora doña

María Dolores González Hernando Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición seguidas ante este Juzgado bajo el número 75/85 entre partes, de una como demandante don Alejandro Regoyo Rubio, de esta vecindad, representado por el Procurador don Santos de la Torre Fuertes y asistido del Letrado don Emeterio Morán Alvarez y de la otra, como demandados, la entidad mercantil "Promoción Social y Fomento Inmobiliaria S. A. (Prosyfimsa); don Oscar Rodríguez Cardet, representados ambos por el Procurador don Ildefonso González Medina y asistidos del Letrado don Juan Lozano Higuero y contra doña Caludia Cardet Pérez; doña Rosario, don Oscar, doña Victoria, doña Marta y don Pablo Rodríguez González Palacios; don Manuel, doña Ana María, doña María Dolores, don Miguel, don Fernando y doña María Jesús Rodríguez Martínez; doña Ana Martínez Burguero y todas aquellas personas desconocidas que pudieran formar parte de la Comunidad Bienes Faro y contra todos los herederos de don Fernando Rodríguez Pandiella, estos últimos en situación de rebeldía procesal y en reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Santos de la Torre Fuertes en nombre y representación de don Alejandro Regoyo Rubio, contra don Oscar Rodríguez Cardet y Prosyfimsa, representados por el Procurador don Ildefonso González Medina y contra doña Caludia Cardet Pérez; doña Rosario, don Oscar, doña Victoria, doña Marta y don Pablo Rodríguez González Palacios; don Manuel, doña Ana María, doña María Dolores, don Miguel, don Fernando y doña María Jesús Rodríguez Martínez; doña Ana Martínez Burguero y todas aquellas personas desconocidas que pudieran formar parte de la Comunidad Bienes Faro y contra los herederos de don Fernando Rodríguez Pandiella, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos contenidos en la misma, con expresa imposición de las costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de parte de los demandados se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para su notificación a los demandados rebeldes de estas actuaciones y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

4411 Núm. 3594.—3.784 ptas.

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Doña Raquel Robles Lorenzana, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 15/84, seguido en este Juzgado, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En La Vecilla (León), a uno de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor don José-Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez en Provisión Temporal de este Distrito, los presentes autos de juicio civil de cognición n.º 15/84, promovidos por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de doña María Natividad Huerta Alonso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, calle José María Fernández, n.º 56, defendida por el Letrado don Matías Ruiz Chiclana; contra los herederos de doña Ascensión Barrio González, sus hijos doña Aladina González Barrio, mayor de edad, viuda, vecina de León, con domicilio en la avenida Padre Isla, n.º 53, 7.º, B; doña Benilde González Barrio, mayor de edad, viuda, vecina de León, de igual domicilio que la anterior; doña Divina González Barrio, mayor de edad, casada, de ignorado domicilio; doña Araceli González Barrio, mayor de edad, casada, de ignorado domicilio; doña Luisa González Barrio, mayor de edad, casada, de ignorado domicilio; doña Teresa González Barrio, mayor de edad, casada, de ignorado domicilio, y doña Ascensión González Barrio, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, Ciudad de los Angeles, Bloque 400-A, 2.ª escalera, 6.º C, defendida y representada por el Letrado don Justiniano Rodríguez Fernández; sobre acción reivindicatoria de propiedad.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de doña María Natividad Huerta Alonso, contra doña Ascensión González Barrio, doña Aladina González Barrio, doña Benilde González Barrio, doña Divina González Barrio, doña Araceli González Barrio, doña Luisa González Barrio y doña Teresa González Barrio, todos ellos declarados en rebeldía a excepción de la primera, sobre acción reivindicatoria de terreno, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de los pedimentos de la misma; y todo ello, con expresa imposición de costas a dicha parte actora. Por la rebeldía de los demandados a que se ha hecho referencia, notifíqueseles esta resolución en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Miguel Sánchez Gutiérrez.—Rubricado."

Lo relacionado concuerda bien con el original.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en La Vecilla, a uno de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Raquel Robles Lorenzana.

4324

Núm. 3533.—3.483 ptas.

Juzgado Militar Eventual de Plaza número 13 de León

Don Francisco Blanco Díaz, Coronel de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Plaza número 13 de León.

Hago saber: Que por Decreto de la Autoridad Judicial de la 7.ª Región Militar de fecha 26 de abril de 1985, acuerda: Remitir definitivamente la pena de seis meses de arresto mayor, impuesta en causa núm. 31/81 a José Mourelle Couto, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, sin perjuicio de modificar el acuerdo, si en lo sucesivo, y en tanto no concorra prescripción, se demostrase la comisión de un delito durante el plazo de suspensión ya transcurrido.

León, 5 de junio de 1985.—El Coronel Juez Instructor, Francisco Blanco Díaz. 4286

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 12/85, seguidos a instancia de Manuel Estévez Alvarez contra Manuel Calvo y hermanos y otros, sobre invalidez por enfermedad profesional, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Manuel Estévez Alvarez, a la vez que absuelvo a Manuel Calvo y Hermanos, Aseguradora; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de las pretensiones del actor y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Manuel Calvo y Hermanos y su Aseguradora, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.—Rubricado.

4381

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1985